

# Ya es posible solicitar cambio de domicilio electoral

El Registro Electoral se reabre el primer día del mes siguiente de una elección o plebiscito según estipula la ley, por lo que a partir de este **lunes 1 de enero** los electores pueden solicitar el cambio de domicilio electoral ingresando al sitio web de Servel con su Clave Única, o bien de forma presencial, con su cédula de identidad a partir de este **2 de enero**, en las Direcciones Regionales de Servel, en las oficinas de ChileAtiende, en consulados de Chile en el exterior y ante el Registro Civil (al solicitar cédula de identidad puede indicar la actualización del domicilio electoral).

Es importante que electores y electoras revisen su domicilio electoral, poniendo especial cuidado en que los datos que hayan ingresado anteriormente y figuren en el Registro Electoral estén correctos, sin abreviaturas y escritos de forma completa. Si no se cumple con alguna de estas condiciones, o si se requiere cambiar la dirección antes registrada, puede ingresar una solicitud de cambio de domicilio electoral.

**El plazo vence el 8 de junio**, ya que la ley indica que el Registro Electoral debe suspender sus modificaciones 140 días antes de un plebiscito o elección.

## ¿Qué es el domicilio electoral?

El domicilio electoral es el registrado en Servel, con el cual el elector o electora tiene un vínculo objetivo, sea porque reside habitual o temporalmente, ejerce su profesión u oficio o desarrolla sus estudios en él. En el caso de los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren en el extranjero, el domicilio electoral es aquel situado fuera de Chile, declarado

como tal por el elector.

### **¿Por qué es importante mantener el domicilio electoral actualizado?**

Los locales de votación son asignados según la ubicación geográfica de los domicilios electorales. Los electores y electoras deben mantener su domicilio electoral actualizado y con un correcto ingreso de los datos (nombre de la calle, avenida o pasaje, además de la numeración y comuna bien escrita), ya que en base a esa información el Servicio Electoral, en los diferentes procesos eleccionarios o plebiscitos, puede procurar asignar un local de votación más cercano a cada elector.

### **¿Qué pasa si se declara un domicilio electoral con el que no se tiene un vínculo?**

Quien proporcione datos falsos o un domicilio electoral con el que no tenga un vínculo objetivo, o el que, al momento de solicitar cambio de domicilio electoral o la acreditación del avecindamiento, suplante a otra persona, arriesga una pena de reclusión menor en su grado mínimo y una multa de diez a cien unidades tributarias mensuales (artículo 54, ley 18.556 Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral).

### **Solicitud de incorporación al Registro Electoral para chilenos nacidos en el extranjero**

El periodo para la solicitud de cambio de domicilio electoral también rige para la incorporación al Registro Electoral de chilenos nacidos en el extranjero que cumplan con el requisito de avecindamiento. El resultado del trámite será informado al interesado, junto con su domicilio electoral, mediante correo electrónico y en el caso de no tener, por carta certificada enviada a su domicilio.

**IMPORTANTE:** Al tratarse de un trámite de solicitud, la

aceptación se verá reflejada en la Consulta de Datos Electorales luego de 20 a 25 días hábiles.